DALGAR S.A.

LEGAJO IMPOSITIVO

NOVIEMBRE 2026

- ✓ Constancia de Inscripción **ARCA**
- ✓ Constancia de Ingresos Brutos **PADRONWEB**
- ✓ Convenio Multilateral **CM05 SIFERE**
- ✓ Certificado de No Retención **GANANCIAS**
- ✓ Certificado de No Retención / Percepción **TUCUMAN**
- ✓ Padrón alícuotas vigente Retenciones / Percepciones **ARBA**
- ✓ Normativa de No Percepción Ingresos Brutos **SANTA FE**
- ✓ Certificado vigente **SEDRONAR**
- ✓ Certificado vigente **ART**

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

ARCA

Comarb
COMISIÓN ARBITRAL DEL CONVENIO MULTILATERAL

DALGAR S A CUIT: ***30-58974726-3***

Forma Jurídica: ***SOC. ANONIMA***

Fecha Contrato Social: ***24-11-1981***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	01-2007
REG. INF. - CITI - COMPRAS	01-2005
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	12-2009
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 831	08-2012
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 742	03-2008
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 748	04-2011
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 754	04-2011
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	05-2003
GANANCIAS SOCIEDADES - ACTIVO	12-1981
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 19	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 78	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 95	08-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 116	01-2000
IVA	03-1989
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	01-1982

****

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*202908 (F-883) FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.*	Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s):	*523090 (F-883) SERVICIOS DE GESTIÓN Y LOGÍSTICA PARA EL TRANSPORTE DE MERCADERÍAS N.C.P.*	Mes de inicio: *11/2013*
	469090 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE MERCANCÍAS N.C.P.	Mes de inicio: *11/2013*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - ARCA

RUTA DE LA TRADICION 7168
TRANSRADIO
1839-BUENOS AIRES

IMPUESTOS PROVINCIALES - FECHA DE ALTA

IIBB CONVENIO MULTILATERAL - ACTIVO	*01/1982*

JURISDICCIONES ADHERIDAS - FECHA DE ALTA

901 *CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES*	*desde: 01/1982*
902 *BUENOS AIRES*	*desde: 01/1982*
904 *CORDOBA*	*desde: 02/2016*
910 *JUJUY*	*desde: 09/2017*
917 *SALTA*	*desde: 01/2026*
919 *SAN LUIS*	*desde: 01/2002*
921 *SANTA FE*	*desde: 07/1997*
924 *TUCUMAN*	*desde: 04/2013*
911 *LA PAMPA*	*desde: 09/2012*
920 *SANTA CRUZ*	*desde: 06/2021*

ACTIVIDADES PROVINCIALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*202908 NAES Fabricación de productos químicos n.c.p.*	Art: *2* desde: *01/1982*
Secundaria(s):	*466939 NAES Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.*	Art: *2* desde: *01/2018*
	523090 NAES Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.	Art: *2* desde: *01/2018*
	649999 NAES Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	Art: *2* desde: *07/2022*

DOMICILIO FISCAL - JURISDICCIONAL / SEDE

RUTA DE LA TRADICION 7168
TRANSRADIO
1839-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***02-11-2026*** a ***02-12-2026*** Hora **09:37:05** Verificador **105610223100**

ARCA ARCA ARCA ARCA ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA **http://www.arca.gob.ar**.

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Sistema Padron Web
Ingresos Brutos Convenio Multilateral

Fecha y Hora Emisión	Jurisdicción Sede
02/11/2026 09:41	901 - CAPITAL FEDERAL

Nº de CUIT	Nº de Inscripción	Tipo de Contribuyente
30-58974726-3		Sicom

Apellido y Nombres o Razón Social

DALGAR SA

Información modificada en el trámite

Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede

Av. del Libertador 498 Piso: 12 - CAPITAL FEDERAL - CAPITAL FEDERAL (1037)

Domicilio Principal de Actividades

PERON JUAN D.TTE.GRAL. 1642 Piso: 1 Ofic: 11 - CAPITAL FEDERAL (1037)

Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad

230-Sociedad Anónima / Fecha Cierre Ejercicio: 2088-12-31

Actividades

Tipo	Art.	CUAC	Descripción	Fecha Alta	Fecha Baja
S	002	201220	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol	01/01/1982	31/12/2017
S	002	202906	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	01/01/1982	31/12/2017
S	002	202907	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	01/01/1982	31/12/2017
P	002	202908	Fabricación de productos químicos n.c.p.	01/01/1982	
S	002	204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	01/01/1982	31/12/2017
S	002	242900	Fabricación de productos químicos n.c.p.	01/01/1982	31/12/2017
S	002	268000	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	01/01/1982	31/12/2017
S	002	466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	01/01/1982	31/12/2017
S	002	466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	01/01/2018	
S	002	514931	Venta al por mayor de sustancias químicas e industriales	01/01/1982	31/12/2017
S	002	523011	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	01/09/2008	31/12/2017
S	002	523019	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	01/09/2008	31/12/2017
S	002	523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas	01/09/2008	31/12/2017
S	002	523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero	01/09/2008	31/12/2017
S	002	523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	01/09/2008	31/12/2017
S	002	523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.	01/01/2018	
S	002	635000	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías	01/09/2008	31/12/2017
S	002	649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	01/07/2022	

NOTA:

Jurisdicciones

Jurisdicción	Fecha	Fecha	Jurisdicción	Fecha	Fecha
901 - CAPITAL FEDERAL	01/01/1982		902 - BUENOS AIRES	01/01/1982	

Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Sistema Padron Web
Ingresos Brutos Convenio Multilateral

Fecha y Hora Emisión	Jurisdicción Sede	
02/11/2026 09:41	901 - CAPITAL FEDERAL	
Nº de CUIT	Nº de Inscripción	Tipo de Contribuyente
30-58974726-3		Sicom

Apellido y Nombres o Razón Social

DALGAR SA

Información modificada en el trámite

Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede

Av. del Libertador 498 Piso: 12 - CAPITAL FEDERAL - CAPITAL FEDERAL (1037)

Domicilio Principal de Actividades

PERON JUAN D.TTE.GRAL. 1642 Piso: 1 Ofic: 11 - CAPITAL FEDERAL (1037)

Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad

230-Sociedad Anónima / Fecha Cierre Ejercicio: 2088-12-31

Jurisdicciones

Jurisdicción	Fecha	Fecha	Jurisdicción	Fecha	Fecha
904 - CORDOBA	01/02/2016		910 - JUJUY	01/09/2017	
911 - LA PAMPA	01/09/2012		917 - SALTA	01/01/2026	
919 - SAN LUIS	01/01/2002		920 - SANTA CRUZ	01/06/2021	
921 - SANTA FE	01/07/1997		924 - TUCUMAN	16/04/2013	

Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.

comarb sifere

Impuesto sobre los Ingresos Brutos
Convenio Multilateral

Solo Presentación

OSIRIS	
N° de Formulario	5863
N° Verificador	490550
CM 05	

CUIT: 30-58974726-3	Contribuyente: DALGAR SA	Sede: 901
Anticipo: 202500	Secuencia: Original	Tipo: Sicom
Datos	DDJJ presentada el 16/06/2026 - 12:06:51 ante ARCA, Nº de Transacción 1176574941	

Resumen del período fiscal

Jurisdicción	Coeficiente	Base Imponible	Ant. Liquidado	Retenciones	Percepciones	S. F. Contribuyente
901 CABA	0,0280	542.928.249,00	13.401.808,60	9.693.611,16	6.866.465,69	5.934.286,04
902 BUENOS AIRES	0,7801	15.126.368.823,	340.775.104,38	118.126.238,80	182.113.306,67	8.350.583,67
903 CATAMARCA	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
904 CORDOBA	0,0036	69.805.060,56	1.289.136,99	328.945,42	544.428,74	0,00
905 CORRIENTES	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
906 CHACO	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
907 CHUBUT	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
908 ENTRE RIOS	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
909 FORMOSA	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
910 JUJUY	0,0017	32.963.500,86	755.458,25	298.375,30	1.134.681,52	803.785,58
911 LA PAMPA	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	402.708,31
912 LA RIOJA	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
913 MENDOZA	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
914 MISIONES	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
915 NEUQUEN	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
916 RIO NEGRO	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
917 SALTA	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
918 SAN JUAN	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
919 SAN LUIS	0,0031	60.109.913,26	1.356.626,50	6.536.968,93	670.784,77	17.496.157,54
920 SANTA CRUZ	0,0837	1.622.967.658,6	31.954.612,65	1.862.439,63	24.015.951,80	0,00
921 SANTA FE	0,0932	1.807.175.457,4	45.219.014,76	25.362.123,41	21.424.269,61	6.829.902,17
922 SANTIAGO DEL	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
923 TIERRA DEL FUEGO	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
924 TUCUMAN	0,0066	127.975.944,42	3.209.406,11	799.973,87	2.341.134,30	1.943.315,61

El que suscribe Dario Ruben Garcia, DNI Nro.: 20124257736 en carácter de PRESIDENTE declara que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que esta declaración se ha realizado utilizando el software/aplicativo aprobado por la Comisión Arbitral/ARCA, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener siendo fiel expresión de la verdad.

comarb sifere

Impuesto sobre los Ingresos Brutos
Convenio Multilateral

OSIRIS

N° de Formulario

5863

N° Verificador

490550

CM 05

Solo Presentación

CUIT: 30-58974726-3	Contribuyente: DALGAR SA	Sede: 901
Anticipo: 202500	Secuencia: Original	Tipo: Sicom

Datos DDJJ presentada el 16/06/2026 - 12:06:51 ante ARCA, Nº de Transacción 1176574941

Declaración de Actividades

Cód. Actividad - Descripción	Artículo	IB Devengados	Ingr. No Gravados	Ingr. Desgravados	Ingr. Alicuota cero
202908 Fabricación de productos químicos n.c.p.	2	23.517.975.644,28	0,00	6.567.861.438,77	0,00
466939 Venta al por mayor de productos	2	4.465.677.785,50	0,00	0,00	0,00
523090 Servicios de gestión y logística para el	2	1.703.332.529,17	0,00	0,00	0,00
649999 Servicios de financiación y actividades	2	218.218.028,30	0,00	0,00	0,00

Monto IVA Débito Fiscal Devengado	$3.947.047.941,16
Monto Deduc. Leyes Impositivas (Excl. IVA) :	$0,00
BASE IMPONIBLE NETA GRAVADA	$19.390.294.607,32

Fecha de Cierre del balance: 31/12/2025

comarb sifere

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Convenio Multilateral

OSIRIS

N° de Formulario

5863

Solo Presentación

N° Verificador

490550

CM 05

CUIT: 30-58974726-3 | Contribuyente: DALGAR SA | Sede: 901

Anticipo: 202500 | Secuencia: Original | Tipo: Sicom

Datos: DDJJ presentada el 16/06/2026 - 12:06:51 ante ARCA, Nº de Transacción 1176574941

Determinación del Coeficiente Unificado

Jurisdicción	Fecha Inicio	Fecha Cese	Coeficiente Ingresos	Coeficiente Gastos	Coeficiente Unificado
901 CABA	01/01/1982		0,0452	0,0057	0,0254
902 BUENOS AIRES	01/01/1982		0,6533	0,9575	0,8054
903 CATAMARCA			0,0000	0,0000	0,0000
904 CORDOBA	01/02/2016		0,0087	0,0010	0,0049
905 CORRIENTES			0,0000	0,0000	0,0000
906 CHACO			0,0000	0,0000	0,0000
907 CHUBUT			0,0000	0,0000	0,0000
908 ENTRE RIOS			0,0000	0,0000	0,0000
909 FORMOSA			0,0000	0,0000	0,0000
910 JUJUY	01/09/2017		0,0488	0,0076	0,0282
911 LA PAMPA	01/09/2012		0,0028	0,0003	0,0016
912 LA RIOJA			0,0000	0,0000	0,0000
913 MENDOZA			0,0000	0,0000	0,0000
914 MISIONES			0,0000	0,0000	0,0000
915 NEUQUEN			0,0000	0,0000	0,0000
916 RIO NEGRO			0,0000	0,0000	0,0000
917 SALTA	01/01/2026		0,0000	0,0000	0,0000
918 SAN JUAN			0,0000	0,0000	0,0000
919 SAN LUIS	01/01/2002		0,0205	0,0024	0,0115
920 SANTA CRUZ	01/06/2021		0,0911	0,0105	0,0508
921 SANTA FE	01/07/1997		0,1264	0,0146	0,0705
922 SANTIAGO DEL			0,0000	0,0000	0,0000
923 TIERRA DEL FUEGO			0,0000	0,0000	0,0000
924 TUCUMAN	16/04/2013		0,0031	0,0004	0,0017

comarb sifere

Impuesto sobre los Ingresos Brutos
Convenio Multilateral

N° de Formulario
5863

Presentación y Pago

N° Verificador
490550

CM 05

CUIT: 30-58974726-3	Contribuyente: DALGAR SA	Sede: 901
Anticipo: 202500	Secuencia: Original	Tipo: Sicom

Datos Presentación AFIP: **DDJJ presentada el 16/06/2026 - 12:06:51 ante ARCA, Nº de Transacción 1176574941**

Determinación del impuesto anual - Tucumán

Total impuesto determinado:	$3.209.406,11
Menos Saldo favorable Impuesto por Deducciones no absorbidas en el período:	$0,00
Menos Pago a cuenta del impuesto en efectivo / Art. 51 CTP:	$0,00
Menos Anticipos ingresados:	$2.011.613,55
Igual a SUBTOTAL 1:	**$1.197.792,56**
Menos Saldo favorable Impuesto período fiscal anterior no absorbido por anticipo del período:	$0,00
Igual a SUBTOTAL 2:	**$1.197.792,56**
Menos recaudaciones bancarias:	$600.342,03
Menos retenciones:	$199.631,84
Menos percepciones:	$53.603,16
Menos percepciones aduaneras:	$2.287.531,14
Menos certificados de créditos fiscales transferibles:	$0,00
Menos certificados de créditos fiscales no transferibles:	$0,00
Menos otros regimenes promocionales:	$0,00
A favor D.G.R. / Contribuyente:	**$-1.943.315,61**

CERTIFICACIÓN SOBRE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA CM O5 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Correspondiente a **DALGAR**

Domicilio Legal: **DEL LIBERTADOR AVDA. 498, P°/D 12, C.A.B.A.**

CUIT: **30-58974726-3**

Identificación de la información objeto de la certificación

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante AGIP-DGR DE LA C.A.B.A a los efectos de emitir una certificación sobre el Formulario de Declaración Jurada de CM 05 año **2025**, confeccionada utilizando el aplicativo vigente aprobado por la Comisión Arbitral/A.R.C.A., con el Nº Verificador **490550** y presentada por Internet con el Nº de transacción **1176574941**, preparada por la Dirección de **DALGAR S.A.**, Sociedad inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el N° **30589747263**, bajo su exclusiva responsabilidad, la que se adjunta a la presente y he firmado con propósito de su identificación.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del contador público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

Responsabilidad de la Dirección

La Dirección es responsable por la preparación y presentación de la declaración jurada y demás información objeto de examen.

Responsabilidad del contador público

Mi responsabilidad consiste en emitir una certificación sobre la información que se detalla en el párrafo “Identificación de la información objeto de la certificación”. He llevado a cabo mi encargo de conformidad con las normas incluidas en la sección VI de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por la Resolución C.D. Nº 46/2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la emisión de certificaciones y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos previstos en la mencionada norma, los cuales considere necesarios para emitir la presente certificación. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos nuestra tarea.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre la documentación que me fue suministrada por el cliente. Mi tarea se basó en que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Tarea realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en la declaración jurada que se adjunta y se detalla en el primer párrafo de esta certificación , exclusivamente en lo que hace a los importes consignados en los apartados: Ant./Imp. Liquidado, SF Contribuyente , con la siguiente documentación que considere necesaria:

- DJ CM03 de los meses de enero a diciembre 2025 con sus respectivos acuses de presentación
- Comprobantes de pago de las declaraciones juradas indicadas en el primer punto
- DJ anual F.11 orig de la prov de Tucumán por el año 2025 y sus respectivos acuse de presentación

Manifestación profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que la información individualizada en el apartado denominado “Identificación de la información objeto de la certificación”, concuerda con la documentación respaldatoria y los registros señalados en el apartado anterior.

Otras cuestiones

La presente certificación se emite para uso exclusivo de la Sociedad, para su presentación a la Dirección General de Rentas, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **16 de JUNIO de 2026**

Dra. LAIUN MARIA FERNANDA
CONTADOR PÚBLICO
(PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARG. STA MARÍA DE LOS BS.AS.)
C.P.C.E. C.A.B.A. T°193 F°158
LAIUN, FERNANDEZ SABELLA & SMUDT
SOCIEDAD COMERCIAL DE GRADUADOS EN CS. ECONÓMICAS
T° 1 F° 113
SOCIO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de junio de 2026

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional con los datos que a continuación se detallan:

Fecha de intervención: 16/06/2026
Referida a: D.J. C.M.05 - S.I.F.E.R.E.
Perteneciente a: DALGAR S.A.
CUIT: 30-58974726-3
Período: 2025
Intervenida por: Dra. MARIA FERNANDA LAIUN
Para ser presentado ante: DGR - A.G.I.P.

Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. D. 34/24, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del Matriculado
Dra. MARIA FERNANDA LAIUN
Contador Público (Pontificia Universidad Católica Arg. Sta María de los Bs.As.)
CPCECABA T° 193 F° 158

Firma en carácter de socio
LAIUN, FERNANDEZ SABELLA & SMUDT S.A.
T° 1 F° 113
SOCIO

consejo
Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Esta actuación profesional ha sido aprobada por el profesional interviniente a través del Servicio de Legalizaciones Web, y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de acuerdo al Reglamento de Legalizaciones de Actuaciones Profesionales (Res. C.D. 34/24).

Se puede constatar la validez del documento ingresando a **https://legalizaciones.consejo.org.ar/validar** y declarando el código indicado en el recuadro de la derecha o escaneando el QR.

LEGALIZACIÓN N°
804404
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
uniidblw

ARCA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 830, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS

IMPUESTO AL LAS GANANCIAS. Régimen de retención para determinadas ganancias.

Lugar y Fecha: ADROGUE, 31 de marzo de 2026
Dependencia: AGENCIA NRO 63

Certificado de exclusión Nº : 063/2026/01636/1

Contribuyente informante: DALGAR S A
C.U.I.T.: 30589747263
Domicilio Fiscal: RUTA DE LA TRADICION 7168
CP: 1839 Localidad: TRANSRADIO

Se certifica que el contribuyente indicado precedentemente se encuentra excluido, en los términos del Artículo 38 de la Resolución General N° 830, sus modificatorias y complementarias, de la aplicación del régimen de retención del impuesto a las ganancias, desde el 01/04/2026 hasta el día 31/12/2026.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el mismo, reservándose esta Administración Federal de Ingresos Públicos, la facultad de disponer su revocatoria en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia del presente certificado mediante la consulta en la página “web” de este organismo (http://www.afip.gov.ar).

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS | GOBIERNO DE TUCUMÁN

TUCUMÁN

Emitido el 02/11/2026, a 08:52 hs.

Coeficiente RG 116/10

C.U.I.T.: 30-58974726-3
Razón Social: DALGAR SA
Porcentaje: -----
Coeficiente: -.----

Sujeto excluido de Percepción y Retención.

Vigencia de la consulta 30/11/2026.-

ARBA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

IMPRESIÓN DE COMPROBANTE

REGIMENES DE RECAUDACION

ALÍCUOTA POR SUJETO

Nro. Comprobante: 314055146

Cuit: 30-58974726-3

Fecha de Operación: 02-11-2026

Alícuota de retención: 0,70 **Grupo:** 9

Alícuota de percepción: 1,50 **Grupo:** 16

Validez del padrón: 01-11-2026 - 30-11-2026

3058974726320261101202611301500701 69

ARTÍCULO 24 - Cuando se efectuaren retenciones o percepciones a quienes actuaren a nombre propio o por cuenta ajena, se podrán transferir aquellas a los sujetos pasivos del impuesto. En estos casos, así como en la situación prevista en el artículo anterior, deberán observarse las indicaciones establecidas en el artículo 18 de la presente Resolución. El sujeto pasivo del impuesto deberá utilizar la constancia de retención como comprobante justificativo de las deducciones que practique.

Imputación de las retenciones y percepciones.

ARTÍCULO 25 - Las sumas retenidas y/o percibidas serán imputadas como pagos a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes al período fiscal o período del anticipo en el cual fueron realizadas las retenciones y/o percepciones.

Sujetos inscriptos como agentes de percepción. Exceso de retenciones o percepciones.

ARTÍCULO 26 - Los contribuyentes que se encuentren inscriptos como agentes de percepción de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución, no serán objeto de percepciones. A efectos de acreditar tal situación frente a los respectivos agentes, resultará suficiente la constancia de inscripción en el referido régimen ante la Administración Provincial de Impuestos o la constancia que surja de la consulta a la página web del organismo.

Las disposiciones del párrafo anterior no resultarán de aplicación a los agentes de percepción comprendidos en el Artículo 10 Incisos e) y m) de la presente resolución.

Los sujetos pasivos pasibles de retenciones y/o percepciones podrán solicitar una constancia de exclusión cuando las retenciones o percepciones originadas por la aplicación de la presente resolución general generen un exceso en el cumplimiento de la obligación fiscal. En este caso, el certificado extendido tendrá validez por el plazo de cuatro meses contados desde su emisión, el cual será refrendado por el Administrador Regional Santa Fe o Rosario, según corresponda y el Administrador Provincial de Impuestos. Asimismo, dicho plazo podrá ser modificado cuando fundadamente lo consideren procedente los Administradores Regionales y el Administrador Provincial de Impuestos.

No serán procedentes las reducciones de las percepciones previamente facturadas, a través de la emisión de notas de créditos, con excepción de aquellas que se emitan e impliquen la anulación total de la operación que le diera origen.

Fuente: Resolución General Nº 011/2022 - API - B.O. 04/02/2022 – Vigencia: 05/02/2022

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

PROVINCIA DE SANTA FE

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN INGRESOS BRUTOS AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN

CONTRIBUYENTE

CUIT	Apellido y Nombre o Razón Social
30589747263	**DALGAR S A**

CUENTAS

N° INSCRIPCIÓN	ESTADO	PERIODO	DOMICILIO FISCAL
4000066417	**Activo**	**Desde 24/10/2014**	**LIBERTADOR 498 P12 S/N / (1037)**

RG 15/97 - 10 - Articulo 10 - j - Los productores, industrializadores, comerciantes e intermediarios: 1.- De frutas, verduras y hortalizas, que por Resolucin de la Administracin Provincial se designen para actuar en carcter de agentes de percepcin, por el impuesto que deban tributar los adquirentes que fueran comerciantes de tales productos, sea en el mismo estado en que se adquirieron los citados productos o luego de someterlos a acondicionamientos y/o transformaciones de carcter industrial, los que quedan obligados al pago de la percepcin correspondiente. Los agentes de percepcin comenzarn a actuar en tal carcter a partir de la fecha que fije la resolucin respectiva. Cada percepcin ser igual al monto resultante de aplicar la alcuota correspondiente a dicha actividad sobre el importe de la facturacin o liquidacin que se realice, previa deduccin del Impuesto al Valor Agregado, cuando as correspondiera. 2.- De bienes, incorporados o no en el Sistema de Control de Convenio Multilateral -SICOM-, no incluidos en ninguno de los incisos del presente artculo 10, ni en el punto 1.- precedente, por el impuesto que deban tributar sus compradores, los que quedan obligados al pago de la percepcin correspondiente, cuando estos ltimos: a) revistan ante la AFIP la calidad de Responsables Inscriptos o Exentos en el Impuesto al Valor Agregado o Contribuyentes del Rgimen Simplificado -Monotributistas- y, b) tengan fijado domicilio o, tengan habilitado local dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe, sea de su casa central, sucursal, depsito, etc. o, la mercadera sea remitida o entregada en la Provincia o, se encuentren inscriptos como contribuyentes en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral). Cuando el comprador revista la calidad de contribuyente inscripto en el Convenio Multilateral, proceder la percepcin cuando el coeficiente asignado a la Provincia de Santa Fe resulte superior a 0,10 (cero coma diez), o cuando resulte contribuyente directo en los trminos del artculo 14 inciso a) del citado Convenio Multilateral. Quedan exceptuados de actuar como agentes de percepcin: 1. los responsables -comprendidos o no en las normas del Convenio Multilateral- cuyos ingresos brutos atribuibles a la Provincia de Santa Fe, conforme a las normas provinciales o del citado Convenio, segn corresponda, en el ao calendario inmediato anterior y excluido el Impuesto al Valor Agregado, no superen la suma de $ 15.000.000.- (pesos quince millones). 2. los contribuyentes -comprendidos o no en las normas del Convenio Multilateral- dedicados al expendio al pblico de combustibles derivados del petrleo. 3. los contribuyentes -comprendidos o no en las normas del Convenio Multilateral- por la venta de bienes que revistan para el adquirente el carcter de bien de uso, destino que deber ser declarado por el comprador al concertarse la operacin y consignado por el vendedor en la factura o documento equivalente.

Contribuyente del Régimen General del Impuesto sobre los Ingresos Brutos

DATOS CONSTANCIA

Constancia Nro.	Hora	Datos actualizados al
5688208	**09:37**	**08/01/2024**

Vigencia

Desde el: 08/01/2024 Hasta el: 08/05/2024

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS - PROVINCIA DE SANTA FE

acb02d1f

NUMERO: 100137052

REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

CERTIFÍCASE que DALGAR S.A.

Con domicilio en calle AV.DEL LIBERTADOR**
N° 498**** Piso N° 12º**** Depto N° ****
Localidad/Departamento CAPITAL FEDERAL*****
Provincia CAPITAL FEDERAL**** País Argentina****
C.U.I.T. N° 30589747263**** D.G.A. Exp/Imp N° 30589747263***** Nº INV ****
Se encuentra Inscripto, con vigencia hasta el 26 de marzo de 2027, bajo el N° 00416/97 en el Registro Nacional de Precursores Químicos, de este Ministerio, de acuerdo a lo establecido en la Ley 26.045 y el Dec. N° 593/19 y su modificatorio, dentro de la categoría/subcategoría: -Operador PQ. Operador General - * * * * * **
Importador**********

Resolución/Disposición N°: 580 **Fecha: 19/03/2026**
Nº Trámite: 709.909
Expte. Electrónico:EX-2026-9844013- -APN-DNPQ#MSG
Tipo de Trámite: Reinscripción

SUSTANCIAS AUTORIZADAS PARA OPERAR

LISTA 1		
Acetona (1,3,15)	Acido Clorhídrico (1,15)	Acido Sulfúrico (1,15)
Anhídrido Acético (15)	Cloroformo (15)	Cloruro de Metileno (1,3)
Eter Etílico (15)	Metilamina y sus sales (1,3)	Metiletilcetona (1,3,15)
Monoetilamina y sus sales (1,3)	Permanganato de Potasio (15)	Tolueno (1,3,15)
---	---	---
LISTA 2		
Acetato de Etilo (1,3,15)	Acido Acético (1,3,8,15)	Amoníaco Anhídro o en disolución acuosa (1,3,15)
Benceno (15)	Carbonato de Potasio (1,3)	Carbonato de Sodio (1,3)
Hexano (1,3)	Hidróxido de Potasio (1,3,8,15)	Hidróxido de Sodio (1,3,8,15)
Metilisobutilcetona (1,3)	Sulfato de Sodio (1,3,15)	Xilenos (1,3,15)
---	---	---
LISTA 3		
Acetato Isopropílico (1,3)	Acido Fórmico, sales y sus derivados (1,3,15)	Alcohol Etílico (1,3)
Alcohol Isobutílico (1,3)	Alcohol Isopropílico (1,3,15)	Alcohol Metílico (1,3)
Alcohol n-butílico (1,3,15)	Bicarbonato de Sodio (1,3)	Cianuro de sodio (1,3)
Ciclohexanona (1,3)	Cloruro de Amonio (1,3)	Cloruro de Bencilo (1,3)
Dietilamina (1,3)	Formamida (1,3)	Hidróxido de Calcio (1,3)
Nitrito de sodio (1,3)	Tricloroetileno (1,3,15)	

NOTA, las siguientes son las acciones autorizadas para cada sustancia: 1 - Comercializa, 3 - Importa, 8 - Produce, 15 - Utiliza.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Certificado

Número: CE-2026-29253171-APN-DRNPQ#MSG

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 20 de Marzo de 2026

Referencia: EX-2026-09844013- -APN-DNPQ#MSG Se adjunta Certificado Reinscripcion C

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by KALTAKDJIAN Leonardo Manuel
Date: 2026.03.20 15:32:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Kaltakdjian
Director
Dirección del Registro Nacional de Precursores Químicos
Ministerio de Seguridad Nacional

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.20 15:32:44 -03:00

Sarmiento 487
C1041AAI - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: 0800-222-7854
www.swissmedicalseguros.com.ar

Buenos Aires, 2 de Julio de 2026

Datos del Asegurado

RAZON SOCIAL	DALGAR S.A.
DOMICILIO	RUTA DE LA TRADICION Nro. 7168 (C.P. 1839) 9 DE ABRIL- PDO. E. ECHEVERRIA BUENOS AIRES ARGENTINA

Datos del Contrato - Ley Riesgos del Trabajo 24557

CONTRATO N°	210614
CONTRATO SRT N°	4624234
CUIT N°	30589747263
VIGENCIA	1 de Julio de 2018 - 30 de Junio de 2027
FECHA DE BAJA	
ACTIVIDAD	[202908] Fabricación de productos químicos n.c.p. (Incluye la producción de aceites esenciales, tintas excepto para imprenta, etc.)
ALICUOTAS VIGENTES	Fija: $0 - Variable 9.93%
LIMITES	Segun lo establecido en la Ley de Riesgo de Trabajo N° 24.557
COBERTURA	Segun Ley de Riesgo de Trabajo N° 24.557
UBICACION	Republica Argentina

Productor - Organizador

PRODUCTOR	AMERICANSEG BROKERS SA
ORGANIZADOR	AMERICANSEG BROKERS SA



Sonia Deolinda Bonomi
Gerente de Operaciones
Swiss Medical ART S.A.U.